

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2020-00019
Clase de Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : José Eliecer Solorzano Sánchez

De conformidad con los documentos que obran en el numeral 12 del expediente digital, y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago total de una obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA la obligación No. 725066480096517, contenida en el pagaré No. 066486100006038.

SEGUNDO.- DESGLOSAR el documento antes mencionado, el cual fue allegado como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

TERCERO.- CONTINÚESE la ejecución respecto de la obligación No. 4481860000796166 contenida en el pagaré No. 4481860000796166.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:
Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d675790ef8b6f421a92b2cddb60949aeca5c6be80b3d093923b89b2b9b47bfa**

Documento generado en 13/07/2022 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>